

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**29853** GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de La Ley Concursal (LC),

Anuncia

1º.- Que en el procedimiento número 308/2018, con NIG 1808742120180000205 por auto de 23 de mayo de 2018 se ha declarado en concurso voluntario al deudor EUROTECNICA DE GALVANIZACION S.A con c.i.f A18272757, con domicilio en Lachar, Poligono Industrial, Nave Eurotega S.A, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Granada.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido la sociedad VIA CONCURSAL S.L.P con domicilio: C/ San Jerónimo n.º 48 -2º derecha c.p. 18001 de Granada y dirección electronica: juridico@viaconcursal.net, siendo la persona natural que la representa don Gaspar Hernandez Mesa de profesion abogado.

El plazo para esta comunicación es el de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del auto de declaración del concurso en la forma extractada prevista en el art. 23.1 L.C.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5º.- Que el Registro Público Concursal donde se publicaran las resoluciones que traigan causa en el concurso es <https://www.publicidadconcursal.es/concursal/jsp/home.jsp>.

Granada, 28 de mayo de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180036937-1